

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 28

Página 423

## SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	423
Acuerdo 10293/2026 (GOC-2026-177-EX28).....	423

## CONSEJO DE MINISTROS

### GOC-2026-177-EX28

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución, así como su eliminación.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 5122 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 16 de abril de 2004, tal y como quedó modificado por el Acuerdo 5427, de 11 de abril de 2005, del propio órgano, se aprueba que el actualmente extinto Instituto Cubano de Radio y Televisión, entregue con las características que en su Anexo se establecen, los premios que en este se relacionan.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del presidente del Instituto de Información y Comunicación Social, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable al Consejo de Ministros, las propuestas para la institución de los premios nacionales a otorgar por dicho organismo, y en consecuencia dejar sin efecto los mencionados acuerdos 5122 y 5427.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 19 de enero de 2026 el siguiente:

**ACUERDO 10293**

PRIMERO: Aprobar los premios nacionales a otorgar por el Instituto de Información y Comunicación Social, cuyas bases se describen en el Anexo Único de este Acuerdo, que se relacionan a continuación:

1. Premio Nacional de Comunicación Social.
2. Premio Nacional de Televisión.
3. Premio Nacional de la Radio.

SEGUNDO: El presidente del Instituto de Información y Comunicación Social para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: El presidente del Instituto de Información y Comunicación Social queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: Dejar sin efecto los acuerdos 5122, de 16 de abril de 2004, y el 5427, de 11 de abril de 2005, ambos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de enero de 2026. “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

**Manuel Marrero Cruz**

**ANEXO ÚNICO****BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES A OTORGAR  
POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL****1. Premio Nacional de Comunicación Social.**

**Características:** Constituye la máxima distinción que se confiere a personas naturales cubanas, en activo o jubiladas, como reconocimiento a su ejecutoria por la obra de la vida en el campo de la comunicación social, tanto en los ámbitos organizacional, mediático y comunitario como en procesos relativos a la formación, la superación y la investigación.

Se otorga por única vez y puede entregarse post-mortem solo en caso de que la persona propuesta fallezca durante el período de la convocatoria y se haya nominado en vida.

**Institución que convoca:** Instituto de Información y Comunicación Social.

**Frecuencia:** anual.

**Cantidad de premiados:** una persona natural; de manera excepcional, cuando razones fundamentadas así lo justifiquen, el Consejo de Dirección del Instituto de Información y Comunicación Social puede proponer la entrega de dos Premios.

**Tipo de premios a entregar y monto aprobado:** se otorga una remuneración monetaria que no excede de 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio y se acompaña de diploma o trofeo acreditativo con el nombre del profesional distinguido.

**Autoridad facultada para otorgar los premios:** corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a propuesta del Presidente del Instituto de Información y Comunicación Social (IICS).

**Comunicación del premio:** la convocatoria del Premio se hace pública con seis (6) meses de antelación a su otorgamiento por la presidencia del Instituto de Información y Comunicación Social.

El Premio se entrega el 25 de mayo de cada año en saludos a la fecha en la que la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la primera Ley de Comunicación Social del país.

**Reglamentación del Premio:** resolución del presidente del Instituto de Comunicación Social.

## **2. Premio Nacional de Televisión.**

**Características:** Premio para estimular a los trabajadores y jubilados cuya trayectoria, labor y aportes significativos en la Televisión cubana, los hagan merecedores de tan alto reconocimiento, avalados por la obra de la vida.

Se concede por una sola vez a trabajadores y personalidades con un alto y amplio reconocimiento en la entidad y la sociedad, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura, la Unión de Escritores y Artista de Cuba y la Unión de Periodistas de Cuba.

**Institución que convoca:** Televisión Cubana.

**Frecuencia:** anual.

**Cantidad de premiados:** una persona natural.

**Tipo de premios a entregar y monto aprobado:** se otorga una remuneración monetaria de \$50,000.00 y se acompaña de obra de arte.

**Comunicación del premio:** el acto de entrega se realiza en el marco del aniversario de la Televisión Cubana el 24 de octubre.

**Reglamentación del Premio:** resolución del presidente del Instituto de Comunicación Social.

## **3. Premio Nacional de la Radio.**

**Características:** se otorga para estimular a los trabajadores y jubilados cuyas trayectorias, labor y resultados relevantes los hagan merecedores de tan alto reconocimiento, avalados por la obra de la vida.

Se concede por una vez a trabajadores y personalidades con un alto y amplio reconocimiento en la entidad y la sociedad en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura, la Unión de Escritores y Artista de Cuba y la Unión de Periodistas de Cuba.

**Institución que convoca:** Radio cubana.

**Frecuencia:** anual.

**Instituciones que nominan:** entidades de base del sistema de la Radio.

**Cantidad de premiados:** uno, incluye los jubilados residentes en el territorio nacional.

**Tipo de premios a entregar y monto aprobado:** se otorga una remuneración monetaria de \$50,000.00 y se acompaña de obra de arte.

**Comunicación del premio:** el acto de entrega se realiza en el marco del aniversario de la Radio cubana el 22 de agosto.

**Reglamentación del Premio:** resolución del presidente del Instituto de Comunicación Social.